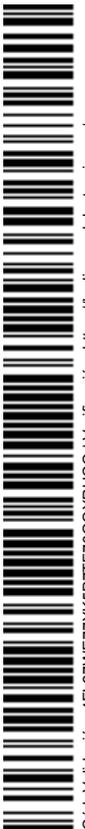


ACTA

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de mayo de 2022
Duración	Desde las 9:00 hasta las 11:15 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	PILAR GONZALEZ SEGURA
Secretario	Marisol Cortegoso Piñeiro

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
78525312T	ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	SÍ
43642218V	Antonio Alfonso Pereira González	SÍ
78534244P	BARBARA DEL PINO GUERRA GARCIA	SÍ
78531200T	David Fajardo Junckersdorf	SÍ
78530169G	Gleiber María Carreño Lasso	SÍ
78532338B	Iballa Pérez Moséguez	NO
78537912L	Idaira Marrero Morales	NO
78526547Q	Isaí Blanco Marrero	SÍ
42891032B	JERONIMO LOZANO SANTANA	SÍ



78526099M	JOANA PEREZ CARREÑO	SÍ
42887824T	JULIO MANUEL SANTANA DE AGUSTIN	SÍ
78535224E	Juan José Rodríguez Pérez	SÍ
78529197K	LUIS ALBA PEREZ	SÍ
42884547N	Marcelino Miguel Umpiérrez Figueroa	SÍ
78527384W	María Omaira Saavedra Vera	SÍ
43261331X	María del Carmen Cabrera Álamo	SÍ
78529237S	Oliver Cristhian González Cabrera	SÍ
78461592J	PEDRO MANUEL BLAS AMADOR JIMENEZ	SÍ
42886533C	PILAR GONZALEZ SEGURA	SÍ
42891105S	Rafael Benitez Garcia	SÍ
78533777R	SARA ESTÉVEZ ORTIZ	SÍ

Asiste el Sr. Interventor D. Francisco Roberto Díaz Pérez.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1.-

Aprobación del acta de la sesión anterior

Sometida el acta de 27.04.2022 es aprobada por unanimidad.

PUNTO 2.-

Expediente CON_CS/3/2018. Propuesta de prórroga del contrato del Servicio de telecomunicaciones mediante red privada virtual multiservicio del Ayuntamiento de La Oliva

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El contrato de **Servicio de telecomunicaciones mediante red privada virtual multiservicio del Ayuntamiento de La Oliva** fue formalizado en documento administrativo en fecha 07 de junio de 2019 con la empresa UTE Telefónica de España S.A. y Telefónica Móviles España S.A.U., en adelante Telefónica.

SEGUNDO. Vista la cláusula 8.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato del **Servicio de telecomunicaciones mediante red privada virtual multiservicio del Ayuntamiento de La Oliva** en la que se establece,

“El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de TRES (3) años, desde la formalización del mismo.

*Dicho plazo podrá prorrogarse **anualmente** por un periodo máximo de DOS (2) años, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista”.*

TERCERO. Visto el informe de fecha 24 de enero de 2022 emitido por Don Gregorio Baena Cubas, responsable del contrato del Servicio de telecomunicaciones mediante red privada virtual multiservicio del Ayuntamiento de La Oliva, por el que informa favorablemente la prórroga de dicho contrato.

CUARTO. A la vista de la Providencia de la Concejala Delegada de Contratación, de fecha 07 de abril de 2022, en virtud de la cual, se ordena la emisión del presente informe para el estudio y viabilidad de la prórroga del mencionado contrato.

QUINTO. Visto que con fecha 11 de abril de 2022 por la intervención municipal, se realizó la retención de crédito correspondiente.



SEXTO.- Consta en el expediente informe jurídico favorable de fecha 12 de abril suscrito por Don José Alberto Reboredo Rodríguez, técnico del departamento de contratación, y por Doña Marisol Cortegoso Piñeiro, Secretaria Circunstancial del Ayuntamiento de La Oliva.

SÉPTIMO.- Visto la conformidad de la empresa adjudicataria de manifestación de conformidad de prórroga del contrato por un año más, recibida el día 29 de abril de 2022

OCTAVO.- Consta en el expediente el informe favorable de la Intervención General de fecha 29 de abril de 2022, elaborado por Don Francisco Díaz Pérez.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con respecto a las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales,

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.”

En el caso que nos ocupa, **el órgano de contratación** con competencia para contratar es el **Pleno del Ayuntamiento de La Oliva** puesto que el contrato tiene una duración superior a cuatro años.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato del **Servicio de telecomunicaciones mediante red privada virtual multiservicio del Ayuntamiento de La Oliva** por el plazo de UN(1) año, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (56.759,57 €), IGIC incluido.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Contratación, Nuevas Tecnologías, Secretaría, Tesorería e Intervención.

CUARTO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

Asunto dictaminado favorablemente por la Comisión de Asuntos Plenarios en sesión de fecha 23.05.2022.

INCIDENCIAS:

No se requiere por la Alcaldía la lectura del Dictamen emitida por la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de 23.05.2022, exigencia prevista en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre Artículo 93 *“La consideración de cada punto incluido en el orden del día comenzará con la lectura, íntegra o en extracto, por el Secretario, del dictamen formulado por la Comisión Informativa correspondiente o, si se trata de un asunto urgente, no dictaminado por la misma, de la proposición que se somete al Pleno. A solicitud de cualquier grupo deberá darse lectura íntegra a aquellas partes del expediente o del informe o dictamen de la Comisión que se considere conveniente para mejor comprensión.*

Si nadie solicitare la palabra tras la lectura, el asunto se someterá directamente a votación.”

A instancia de la Alcaldía el debate se inicia con la exposición de la propuesta por la Sra. María del Carmen Cabrera Álamo, Concejala del área de Contratación, que no es miembro de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, que ha dictaminado el expediente, exigencia prevista en el artículo 94.1 b) del RD 2568/1986 que establece que “El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma”.

DEBATE:



A instancia de la Alcaldía el debate se inicia con la exposición de la propuesta por la Sra. María del Carmen Cabrera Álamo, concejal del área de Contratación.

INTERVENCIONES:

Sin intervenciones.

PUNTO 3.-

Expediente 938/2021. Propuesta de aprobación del expediente de contratación de los servicios de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de julio de 2021 se emite por Don Pedro Manuel Amador Jiménez, concejal delegado del Departamento de Contratación, una providencia solicitando que se incoe el expediente para la contratación de los servicios de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios para los espacios acuáticos naturales del municipio de La Oliva.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de abril de 2022 por Doña María del Carmen Cabrera Álamo, concejala delegada del Departamento de Contratación, se suscribe Memoria Justificativa sobre la necesidad, la elección del procedimiento de licitación, condiciones especiales de ejecución del contrato, el valor estimado del contrato, los criterios de adjudicación y la división en Lotes.

TERCERO.- Constan en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Consta en el expediente documento n.º 12022000006398 de retención del crédito, mediante el que se hace constar que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación para el presente ejercicio, con cargo a la partida presupuestaria **170/22631**, denominada **GASTOS GENERALES DE PLAYAS** por importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (356.156,53 €)**, haciéndose contar en el Pliego de Cláusulas Administrativa que “Para el resto de anualidades, y dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia”.



QUINTO.- A la vista del informe jurídico favorable suscrito por Don José Alberto Reboredo Rodríguez, técnico del departamento de contratación, y por Doña Marisol Cortegoso Piñeiro, Secretaria Circunstancial del Ayuntamiento de La Oliva.

SEXTO.- Consta en el expediente el informe favorable de la Intervención General, elaborado por Don Francisco Díaz Pérez.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con respecto a las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales,

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.”

En el caso que nos ocupa, **el órgano de contratación** con competencia para contratar es **el Pleno del Ayuntamiento de La Oliva** ya que su duración es superior a cuatro años y su valor estimado es superior a 3.255.700,00 €, correspondientes al 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto del Ayuntamiento de La Oliva.

II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, para la realización de los servicios de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios para los espacios acuáticos naturales del Municipio de La Oliva.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente que asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL**



OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.273.878,39 €), IGIC incluido.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público además de toda la documentación integrante del expediente de contratación, para que durante el **plazo de treinta (30) días naturales** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del expediente a:

- Presidenta: La Concejala Delegada: Doña María del Carmen Cabrera Álamo.
- Suplente del Presidente: El Concejal Delegado: Don Antonio Alfonso Pereira González.
- Vocal de los Servicios Jurídicos: La Secretaria General: Doña Marisol Cortegoso Piñeiro o quien legalmente le sustituya.
- Vocal de Intervención: El Interventor General: Don Francisco Díaz Pérez o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: El Técnico de La Administración General: Don José Alberto Reboredo Rodríguez
- Suplente Vocal: El Técnico de La Administración General: Don Eduardo Junyent Román.
- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Milagrosa González Montelongo.
- Suplente de la Secretaria de la mesa: Doña Blanca Benítez García.

QUINTO.- Delegar los sucesivos acuerdos y trámites del presente expediente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Oliva, salvo el acuerdo de adjudicación del contrato, o en su caso, el desistimiento o la declaración de desierto del presente contrato.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de Playas, Socorrismo y Salvamento Marítimo, Secretaría, Tesorería e Intervención.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

Asunto dictaminado favorablemente por la Comisión de Asuntos Plenarios en sesión de fecha 23.05.2022.

INCIDENCIAS:



No se requiere por la Alcaldía la lectura del Dictamen emitida por la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de 23.05.2022, exigencia prevista en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre Artículo 93 “La consideración de cada punto incluido en el orden del día **comenzará con la lectura, íntegra o en extracto, por el Secretario, del dictamen formulado por la Comisión Informativa correspondiente** o, si se trata de un asunto urgente, no dictaminado por la misma, de la proposición que se somete al Pleno. A solicitud de cualquier grupo deberá darse lectura íntegra a aquellas partes del expediente o del informe o dictamen de la Comisión que se considere conveniente para mejor comprensión.

Si nadie solicitare la palabra tras la lectura, el asunto se someterá directamente a votación.”

A instancia de la Alcaldía el debate se inicia con la exposición de la propuesta por la Sra. María del Carmen Cabrera Álamo, Concejala del área de Contratación, que no es miembro de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, que ha dictaminado el expediente, , exigencia prevista en el 94.1 b) del RD 2568/1986 que establece que “El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma”.

DEBATE:

A instancia de la Alcaldía el debate se inicia con la exposición de la propuesta por la Sra. María del Carmen Cabrera Álamo, concejal del área de Contratación.

INTERVENCIONES:

Grupo político municipal MIXTO.

Sin intervención.

Grupo político municipal PPM-GANA FUERTEVENTURA-UPM

Sin Intervención

Grupo político municipal PSOE

Sin intervención.

Grupo político municipal EN MARCHA

Sin intervención.

Grupo político COALICION CANARIA.

Interviene el Portavoz D. Isáí Blanco Marrero, quien anticipa que va a votar a favor, indicando que tal y como ha recordado el Sr. Julio Santana en su exposición que fue durante el tiempo en el que Coalición Canaria dirigió el gobierno municipal cuando se inició la tramitación de este expediente para poder contratar los servicios de salvamento y socorrismo en las playas del municipio y felicita al actual concejal del área Sr. Julio



Santana de Agustín y a su equipo por haber instruido el expediente hasta la formalización de la propuesta que dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de 23.05.2022 ahora se propone al Pleno para su aprobación y poder iniciarse la contratación de estos servicios.

PUNTO 4.-

Expediente 4916/2022. Poner a disposición del Cabildo Insular de Fuerteventura los bienes de titularidad municipal necesarios para el desarrollo de "PROYECTOS PITCAN", en concreto, "Proyecto de consolidación y restauración de Torre del Tostón en el Cotillo"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Exp.: 4916/2022

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Visto que se ha recibido en este Ayuntamiento escrito con fecha 12/04/2021 y registro de entrada 6244 oficio del Cabildo Insular de Fuerteventura, en virtud del cual **se solicita puesta a disposición del Cabildo de Fuerteventura de los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación "Proyecto de consolidación y restauración de Torre del Tostón en el Cotillo".**

Visto que, en relación a la tramitación de convenio de colaboración y procedimiento de contratación para la ejecución de la actuación "Proyecto de consolidación y restauración de Torre del Tostón en El Cotillo", financiada con cargo a la subvención directa por razones de interés público de destino a la actuación "PROYECTOS PITCAN" obtenida de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, **su aprobación se tramita en expediente CONV/5/2021.**

Visto que, en relación con la compatibilidad con el planeamiento, consta Certificado de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de noviembre de 2021 en la que se acuerda aprobar la cooperación interadministrativa y declarar la conformidad con el planeamiento en vigor del "Proyecto de rehabilitación de Torre del Tostón" y del "Proyecto de consolidación y restauración" **en el expediente URB_INTER/6/2021.**

Visto que en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de La Oliva, se encuentra el bien denominado "Castillo del Tostón", en El Cotillo, identificado como el bien n.º 51. Consta en el expediente Certificado de la Secretaria General de la inclusión en el inventario del bien en los siguientes términos:

"CERTIFICA: Que en el inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de fecha 06 de julio de 1.991, figura inscrito en el Tomo



5, con el núm. 51, el inmueble denominado “Castillo de El Cotillo”, en El Cotillo, siendo los datos de la finca los siguientes:

Identificación: Propiedad: 1.00051

Nombre del Bien: Castillo de El Cotillo

Ubicación: B° El Cotillo, CP 35650.

Tipo del Bien: 4-Patrimonial

TERRENO

Naturaleza: Bien inmueble formado por un terreno donde se ubica un castillo.

Linderos: Norte: mar; Sur, terreno propio; Este, pueblo; Oeste, mar.
Descripción: Terreno de forma poligonal llano suelo árido.

Superficies: Total: 63,00 m²; Ocupada: 63,00 m²; Libre: 0,00 m².

Forma de adquisición: 6. Por cualquier otro medio legítimo.

EDIFICIO

Descripción: Edificio de forma de tronco de cono, dos alturas y cubierta plana.

Linderos: Norte: terreno propio; Sur, terreno propio; Este, terreno propio; Oeste, terreno propio.

Consideraciones histórico-artísticas: SI (Monumentos-Religiosos)

Superficies: Cubierta: 63,00 m²; Construida: 126,00 m².

Forma de adquisición: 6. Por cualquier otro medio legítimo.”

Considerando que obra en el expediente informe FAVORABLE a la puesta a disposición del bien municipal mencionado, si bien condicionada a la aprobación del convenio, en los siguientes términos:

“A este respecto se encuentra en tramitación el “**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA PARA EL DESARROLLO DE “PROYECTOS PITCAN” en el expediente CONV/5/2021.** En el clausulado del



convenio se desarrollan las obligaciones del mencionado artículo 9 del DECRETO 8/2015:

a) Finalidad de la obra y su compatibilidad con el planeamiento.

Sobre su finalidad, se trata de la ejecución de “PROYECTOS PITCAN” y en concreto, de la actuación “Proyecto de consolidación y restauración de Torre del Tostón en El Cotillo” con el objetivo de contribuir a la mejora de la calidad y competitividad del destino turístico Fuerteventura, contemplada en el Plan de Infraestructuras Turísticas de Canarias (2017-2023), por un valor estimado, con carácter de máximo, de 168.992,14 €.

En cuanto a la compatibilidad con el planeamiento, consta Certificado de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de noviembre de 2021 en la que se acuerda aprobar la cooperación interadministrativa y declarar la conformidad con el planeamiento en vigor del “Proyecto de rehabilitación de Torre del Tostón” y del “Proyecto de consolidación y restauración” en el expediente n.º URB_INTER/6/2021

b) Compromisos económicos que asumen las partes.

Establece la cláusula quinta del convenio antes mencionado, en cuanto a la financiación, que: “Las actuaciones objeto de este convenio se presupuestan en el importe máximo de ciento sesenta y ocho mil novecientos noventa y dos euros con catorce céntimos (168.992,14 €) para la ejecución de las actuaciones, concretamente en la partida presupuestaria SUBVENCIÓN y será financiada en un 100% por el Cabildo Insular de Fuerteventura, con cargo a la subvención directa por razones de interés público con destino a la financiación de la actuación “PROYECTOS PITCAN”, obtenida de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.”

c) Plazo previsto por la cesión temporal, que no podrá ser superior al previsto para la ejecución y entrega de la obra a la Corporación cedente.

La cláusula tercera, establece: “El plazo de la cesión temporal de uso de los bienes inmuebles se extenderá desde el día de la firma del acta de comprobación de replanteo de la obra hasta la remisión del acta de entrega al Ayuntamiento”

d) Determinación respecto a la distribución de responsabilidad patrimonial.

Según la cláusula cuarta del convenio: “Durante el plazo de cesión temporal del uso del bien inmueble al Cabildo recogido en la cláusula anterior,



la responsabilidad patrimonial del bien corresponde al Cabildo Insular de Fuerteventura, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista adjudicatario durante el periodo de garantía de la obra, de conformidad con la LCSP.”

Por todo lo expuesto, y visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo por tanto su **aprobación por el Pleno**, y es por ello que se propone adoptar la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- Poner a disposición del Cabildo Insular de Fuerteventura los bienes de titularidad municipal necesarios para el desarrollo de “PROYECTOS PITCAN”, en concreto, "**Proyecto de consolidación y restauración de Torre del Tostón en el Cotillo**", que se describen como sigue:

Bien inmueble denominado “Castillo de El Cotillo”, en El Cotillo, siendo los datos de la finca los siguientes:

Identificación: Propiedad: 1.00051

Nombre del Bien: Castillo de El Cotillo

Ubicación: Bº El Cotillo, CP 35650.

Tipo del Bien: 4-Patrimonial

TERRENO

Naturaleza: Bien inmueble formado por un terreno donde se ubica un castillo.

*Linderos: Norte: mar; Sur, terreno propio; Este, pueblo; Oeste, mar.
Descripción: Terreno de forma poligonal llano suelo árido.*

Superficies: Total: 63,00 m²; Ocupada: 63,00 m²; Libre: 0,00 m².

Forma de adquisición: 6. Por cualquier otro medio legítimo.

EDIFICIO

Descripción: Edificio de forma de tronco de cono, dos alturas y cubierta plana.

Linderos: Norte: terreno propio; Sur, terreno propio; Este, terreno propio; Oeste, terreno propio.

Consideraciones histórico-artísticas: SI (Monumentos-Religiosos)



Superficies: Cubierta: 63,00 m²; Construida: 126,00 m².

Forma de adquisición: 6. Por cualquier otro medio legítimo.”

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo de Fuerteventura a los efectos oportunos.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

Asunto dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios en sesión de fecha 23.05.2022.

INCIDENCIAS:

No se requiere por la Alcaldía la lectura del Dictamen emitida por la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 23.05.2022, exigencia prevista en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre Artículo 93 *“La consideración de cada punto incluido en el orden del día comenzará con la lectura, íntegra o en extracto, por el Secretario, del dictamen formulado por la Comisión Informativa correspondiente o, si se trata de un asunto urgente, no dictaminado por la misma, de la proposición que se somete al Pleno. A solicitud de cualquier grupo deberá darse lectura íntegra a aquellas partes del expediente o del informe o dictamen de la Comisión que se considere conveniente para mejor comprensión. Si nadie solicitare la palabra tras la lectura, el asunto se someterá directamente a votación.”*

DEBATE:

A instancia de la Alcaldía el debate se inicia con la exposición de la propuesta por el Sr. Marcelino Umpierrez Figueroa en cumplimiento del artículo 94.1 b) del RD 2568/1986 que establece que *“El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma”*.

INTERVENCIONES:

Sin intervenciones.

PUNTO 5.-

Expediente 5316/2021. Propuesta de creación de cinco nuevas licencias de taxi en el municipio de La Oliva



Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 13, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
Se deja el expediente sobre la mesa.	

DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

Asunto dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios en sesión de fecha 23.05.2022.

INCIDENCIAS:

No se requiere por la Alcaldía la lectura del Dictamen emitida por la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 23.05.2022, exigencia prevista en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre Artículo 93 *“La consideración de cada punto incluido en el orden del día comenzará con la lectura, íntegra o en extracto, por el Secretario, del dictamen formulado por la Comisión Informativa correspondiente o, si se trata de un asunto urgente, no dictaminado por la misma, de la proposición que se somete al Pleno. A solicitud de cualquier grupo deberá darse lectura íntegra a aquellas partes del expediente o del informe o dictamen de la Comisión que se considere conveniente para mejor comprensión. Si nadie solicitare la palabra tras la lectura, el asunto se someterá directamente a votación.”*

Se plantea por parte del Sr. Marcelino Umpierrez si la concurrencia de un parentesco de segundo grado de consanguinidad con un titular de una licencia de taxi con la Concejala del grupo político municipal de la Sra. Omaira Saavedra Vera, podría exigir de esta la abstención en el acuerdo que haya de adoptarse en los términos de la Ley 7/1985 de 2 de abril y legislación concordante.

Artículo 76 de la Ley 7/1985 de 2 de abril “Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de las Corporaciones locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas. La actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.”

Artículo 21 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre “Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de las Corporaciones Locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de



todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas.”

Artículo 23 de la Ley 39/2015 “ Abstención.

1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

3. Los órganos jerárquicamente superiores a quien se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior podrán ordenarle que se abstengan de toda intervención en el expediente.

4. La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurran motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

5. La no abstención en los casos en que concurra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda.

La Sra. Secretaria circunstancial contesta que según su criterio el mero hecho de que un familiar en segundo grado de consanguinidad de un corporativo sea titular de una licencia de taxi en el municipio de la Oliva no puede a su juicio justificar que concurra una causa de abstención de la creación de nuevas licencias de taxi por la ausencia de “conflicto de intereses” sobre el que pivota el deber de abstención no en vano existe en el artículo 76 de la Ley 7/1985 de 2 de abril referencia a la legislación sobre contratos de las Administraciones públicas; la jurisprudencia ha dicho que es necesario distinguir entre interés personal e interés institucional, entendiéndose que no concurre motivo de abstención cuando se trate de asuntos en los que el corporativo tenga interés por razón de su cargo,



es decir que el interés sea institucional, y que existe un interés personal cuando de la resolución o acuerdo pueda obtenerse alguna ventaja o beneficio particular del concejal o de sus familiares directos.

Se ha propuesta dejar el punto sobre la Mesa en los términos del artículo 92 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre *1. Cualquier Concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden de día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.*”

Se indica por parte del Sr. Pedro Manuel Amador Jiménez, que en el expediente el documento Plan Insular de Transporte y Movilidad sostenible periodo 2019-2022 elaborado por el Cabildo Insular de Fuerteventura no constaba en el expediente. Dicho documento es accesible según consta en el documento “EXPTE._2021_20940K_Notificación” que integra el expediente en el enlace <http://www.cabildofuer.es/cabildo/areas-tematicas/transportes-movilidad-y-accesibilidad/transportes-ycomunicaciones/>.

Por parte del Sr. Pedro Manuel Amador Jiménez se intenta obtener un turno de intervenciones por alusiones una vez que la Alcaldesa le atribuye el haber proferido palabras ofensivas en relación al tildar de mentiroso al Sr. Antonio Pereira González, la Alcaldesa no le concede el uso de la palabra argumentando que ya está concluido el debate e invocando su autoridad como Presidenta del Pleno a la que corresponde conceder o no el uso de la palabra.

DEBATE:

A instancia de la Alcaldía el debate se inicia con la exposición del Sr. Antonio Pereira González miembro de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios en cumplimiento del artículo 94.1 b) del RD 2568/1986 que establece que *“ El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma.”*

INTERVENCIONES:

Grupo mixto. -

Sin intervención.

Grupo político municipal PPM-GANA FUERTEVENTURA-UPM

Interviene el Portavoz el Sr. Marcelino Umpierrez Figueroa que manifiesta su parecer de que todos los integrantes de los grupos políticos municipales deben votar a favor porque no hay argumentos para posicionarse en contra de esta propuesta que se somete al Pleno,



destaca que en materia de accesibilidad se han realizado iniciativas en otras áreas y se refiere por ejemplo el área de playas.

Hace una somera explicación de los datos de los indicadores que se han utilizado por parte del Cabildo y el Ayuntamiento de la Oliva para concretar el número de licencias de taxi a incrementar, entre estos indicadores añade destaca el número de camas turísticas, dato que considera fundamental porque los principales usuario del servicio del taxi son los turistas que llegan en avión a la isla, por lo que expone los datos facilitados por AENA del número de viajeros que han llegado al aeropuerto de Fuerteventura; completa su exposición con un resumen de la consulta que se ha hecho a los establecimientos hosteleros con la pregunta concreta de si consideran que es conveniente incrementar el número de licencias de taxi, de las que adelanta que va a hacer una selección de las contestaciones, aunque todos los consultados han coincidido en la necesidad de incrementar el número de licencia de taxi. Del conjunto de todos estos datos concluye el concejal la necesidad de incrementar el número de licencia de taxi del municipio.

Grupo político municipal PSOE

Interviene el Portavoz Sr. Julio Santana de Agustín, quien solicita que se deje sobre la Mesa el asunto.

La solicitud de que se deje sobre la Mesa , la justifica en que a su parecer los datos en los que se basa la propuesta – datos obtenidos del Plan Insular de Transporte y Movilidad sostenible de 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2022 elaborado por el Cabildo Insular de Fuerteventura - no están adoptados a datos actuales, y añade asimismo la información de que el Cabildo Insular de Fuerteventura está elaborando en la actualidad un nuevo Plan insular de transporte y movilidad en la que la cifra de la nueva propuesta de creación de nuevas licencias de taxi puede variar respecto a la cifra que se ha tomado como referente en la propuesta que se somete al Pleno de la Corporación.

Aprovecha para proponer que se modifique la Ordenanza reguladora del servicio de taxi del municipio de la Oliva (BOP de 14 de julio de 2010) en el que se indica que “Se podrá reservar por el Ayuntamiento un número de licencias de auto-taxi para vehículos adaptados a las condiciones de las personas con movilidad reducida en no más del 10% de licencias”, en la que existe una limitación “en no más del 10% de las licencias” que considera incompatible con los deseos de este Ayuntamiento de que todas las licencias de nueva creación sean de vehículos adaptados a las condiciones de las personas con movilidad reducida.

Grupo político municipal EN MARCHA

La Portavoz del Grupo municipal En Marcha, Dña. Bárbara del Pino Guerra García solicita de la Alcaldesa que en lugar de la Portavoz en el debate intervenga el Sr. Pedro Manuel Amador Jiménez.

Con autorización de la Alcaldesa en el debate de este punto interviene el Sr. Pedro Manuel Amador Jiménez.

El Sr. Pedro Manuel Amador Jiménez, en primer lugar, expone que en los medios de comunicación y las redes están afirmando que desde hace catorce años que el Ayuntamiento de la Oliva no se han concedido licencias de taxi identificando como fuente



de esta información al Sr. Concejal de esta Corporación D. Antonio Pereira González; para desmontar esta afirmación remite a los concejales al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas del día 26 de julio de 2016, periódico oficial en el que a instancia del Ayuntamiento de la Oliva se publicó el Pliego de la concesión de cuatro nuevas licencias de auto taxi y también exhibe la copia del acta de las sesiones del Pleno en el que se ha reflejado el acuerdo del Pleno de 24/11/2016 por el que se concede la adjudicación de CUATRO LICENCIAS DE TAXI por parte del Ayuntamiento de la Oliva, de las que dos fueron para vehículos adoptados, que se adjudicaron a favor de cuatro asalariados de titulares de licencias de la Oliva.

Manifiesta además que en fecha 15 de febrero de 2022 se tuvo una reunión con la Alcaldía a la que se convocó a todos los portavoces de los Grupos políticos municipales, en su calidad de tales; en dicha reunión se acordó que no se iba a plantear en el Pleno del Ayuntamiento ninguna decisión relativa a la creación de nuevas licencias de taxi hasta que por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura se elaborase el nuevo Plan Insular de Transporte y Movilidad Sostenible, del periodo 2023-2025 y en consecuencia insta a todos los grupos políticos a apoyar la propuesta de retirar del orden del día del asunto hasta que el Cabildo Insular elabore y apruebe este documento.

Grupo político COALICION CANARIA.

Interviene el Portavoz D. Isaí Blanco Marrero, quien usa su turno para apoyar la solicitud de dejar el asunto sobre la Mesa, justifica su postura en el dato de que el análisis que hizo el Cabildo Insular de Fuerteventura en el Plan Insular de Transporte y Movilidad sostenible que finaliza el 31 de diciembre de 2022, no pudo contemplar la realidad de la pandemia por el Covid 19 y como esta situación ha afectado a la recepción de turistas en la isla, por lo que considera que es más conveniente esperar a que el Cabildo Insular de Fuerteventura apruebe el nuevo Plan Insular de Transporte y Movilidad sostenible del periodo 2023-2025, que ha de aprobarse antes de que finalice el año 2022.

Por parte de la Alcaldía se abre un segundo turno de intervenciones.

Grupo mixto.

Interviene el Sr. Antonio Pereira González, Portavoz del Grupo mixto al que pertenece como representante de la formación Política Partido Popular, quien dirigiéndose al Sr. Pedro Manuel Amador Jiménez se queja de ser llamado “mentiroso” por parte de éste y apelando a la conciencia de cada uno de los concejales para no apoyar la propuesta de dejarlo sobre la mesa.

Grupo político municipal PPM-GANA FUERTEVENTURA-UPM

Interviene el Portavoz el Sr. Marcelino Umpierrez Figueroa para indicar que no va a votar a favor de dejar el asunto sobre la mesa, y centra su intervención en la potestad de la Alcaldesa el proponer los asuntos que se van a incluir en el Orden del día, sin que esté vinculada a ninguna reunión de los portavoces en la que se no se adoptó acuerdo alguno,



y además destaca también en los indicadores el número de camas turísticas de las viviendas vacacionales.

Grupo político municipal PSOE

Interviene el Portavoz Sr. Julio Santana de Agustín, quien introduce en el debate para que se tenga en cuenta para apoyar su propuesta de dejar este asunto sobre la Mesa que es tanto la opción de coche de alquiler es una realidad en el comportamiento de los turista y la consideración como turista de los navegante en tránsito que recalán en el Puerto de Corralejo y el trabajador que ahora se conoce como “nonadas digitales” que se desplazan a la isla, todo lo que a su juicio pone en perspectiva los datos que constan en el Plan Insular de Transporte y Movilidad Sostenible y que ha explicado el sr. Marcelino Umpierrez Figueroa.

Grupo político municipal EN MARCHA

Interviene el Sr. Pedro Manuel Amador Jiménez, quien destaca que se mantiene en el respeto del acuerdo informal adoptado por la Junta de Portavoces, sin admitir presiones externas; vuelve a explicar que en dicha reunión de portavoces se valoró la necesidad esperar a que el Cabildo elaborase el nuevo Plan Insular de Transporte y Movilidad, dado que el vigente finaliza el 31 de diciembre de 2022, porque en el nuevo Plan insular que se apruebe se pueden considerar otro número de licencias de taxi a crear por parte del Ayuntamiento de la Oliva, y matiza que sus expresiones de “mentir” o “ser poco serio” se han emitido analizando su comportamiento en este asunto el plano político pero no en el personal.

Grupo político COALICION CANARIA.

Interviene el Portavoz D. Isaí Blanco Marrero, quien ratifica que en la reunión de portavoces se valoró la necesidad esperar a que el Cabildo elaborase el nuevo Plan Insular de Transporte y Movilidad, dado que el vigente finaliza el 31 de diciembre de 2022, porque en el nuevo Plan insular que se apruebe se pueden considerar otro número de licencias de taxi a crear por parte del Ayuntamiento de la Oliva.

PUNTO 6.-

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE GOBIERNO EN RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DEL AEROPUERTO DE FUERTEVENTURA COMO ÁREA SENSIBLE

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 18, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PERTENECIENTES AL AYTO. DE LA OLIVA, GANA FUERTEVENTURA. PARTIDO SOCIALISTA Y PODEMOS ELEVAN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN:



EXPOSICION DE MOTIVOS

A la hora de poner en perspectiva el sector del turismo son muchos los factores que de una manera u otra inciden directamente sobre él tanto en aspectos positivos, que implicarían un elevado grado de fidelización del destino, como en sentido negativo, que provocarían una merma de los indicadores de satisfacción del cliente.

Uno de ellos es el servicio público de transporte donde el ayuntamiento a través del servicio público de taxis tiene un cierto margen competencial. Pero ese margen se reduce bastante si no se compromete la cooperación institucional y el desarrollo de la norma. El artículo 86 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias textualmente:

Artículo 86. Áreas sensibles.

1. Los Cabildos Insulares, previa audiencia a los Ayuntamientos afectados y oídos los representantes de los taxistas y de los usuarios, declararán como áreas sensibles aquellos puntos específicos tales como puertos, aeropuertos, intercambiadores, estaciones de transporte y similares que sean de interés general y en los que se genere un tráfico importante que afecte a las comunicaciones entre distintos municipios, a la conexión entre islas o a la atención a los turistas. En ellas se podrán establecer un régimen especial de recogida de viajeros fuera del término municipal. Es por ello que, con una clara intención de optimizar el servicio del taxi en general, y a nivel interurbano en particular; de garantizar la prestación de un servicio de calidad acorde con nuestra distinción como destino, de evitar largas colas y una imagen que genera un impacto negativo en el turista, de dar cumplimiento a lo recogido en nuestra legislación, así como lo contemplado en el Plan Insular de Transportes y apelando a la coordinación y lealtad institucional, el Ayuntamiento de La Oliva considera necesario que se adopten las medidas para la declaración del aeropuerto y puerto de la capital insular como Áreas Sensibles.

A la vista de lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Solicitar al Cabildo de Fuerteventura que realice los trámites oportunos para declarar el Aeropuerto de Fuerteventura como área sensible, de conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 13/200 de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carreteras de Canarias y llevado a pleno de la entidad el día 19 de



febrero de 2018 (Una vez incoado el expediente en el pleno celebrado el 20/02/2017 con apoyo unánime de los consejeros del Cabildo) , de esta forma los días de mayor demanda los taxis de cualquier municipio de la Isla podrán recoger pasajeros, evitando así las largas colas y la consecuente incomodidad y mala imagen que esta situación produce en usuarios.

2.- Solicitar al Cabildo de Fuerteventura que tal y como se prevé en Plan Insular de Transportes vigente, se permita a los taxistas de La Oliva según lo dispuesto en el citado Plan, reforzar el servicio público de Taxis y acceder a la zona de desembarco de cruceros en Puerto de Rosario a prestar sus servicios; debiendo proceder para ello a declarar ese mismo ámbito área Sensible

INCIDENCIAS:

Se trata de una Moción presentada por los Grupos políticos municipales GANA FUERTEVENTURA, PARTIDO SOCIALISTA y la integrante del GRUPO MIXTO, D^a. María del Carmen Cabrera Álamo, que ha sido candidata electa por la formación política PODEMOS, si bien en el encabezamiento de la moción se indica literalmente que los firmantes son “LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PERTENECIENTES AL AYTO. DE LA OLIVA, GANA FUERTEVENTURA. PARTIDO SOCIALISTA Y PODEMOS” advirtiéndose por esta Secretaria Circunstancial que en el municipio de La Oliva no se ha constituido ningún grupo político de PODEMOS.

Por el Sr. Marcelino Umpierrez Figueroa se da lectura en sus términos literales.

INTERVENCIONES:

Primer turno.

Grupo mixto.-

Interviene el Sr. Antonio Pereira González, Portavoz del Grupo mixto al que pertenece como representante de la formación Política Partido Popular, que indica que no está de acuerdo en que aparezcan referencias al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, porque así evitamos que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario pueda plantear la misma Moción para la recogida de viajeros en el puerto de Corralejo que perjudicaría a este Ayuntamiento, por lo que si no se retira esta referencia al Ayuntamiento de Puerto del Rosario no apoyará esta Moción.

Grupo político municipal PPM-GANA FUERTEVENTURA-UPM.

Sin intervenciones.

Grupo político municipal PSOE

Interviene el Sr. Julio Santana de Agustín, limitándose a manifestar que está de acuerdo con la Moción.

Grupo político municipal EN MARCHA.



Interviene la Sra. Bárbara del Pino Guerra García, Portavoz del Grupo político municipal quien manifiesta que está de acuerdo con el Moción en los términos que se ha presentado.

Grupo político COALICION CANARIA.

Interviene el Sr. Isaí Blanco Marrero, Portavoz del Grupo político municipal quien manifiesta que está de acuerdo con el Moción en los términos que se ha presentado.

Interviene el Sr. Marcelino Umpierrez Figueroa para explicar su criterio de no atender a la propuesta del Sr. Antonio Pereira González y seguir manteniendo la Moción en los términos literales en las que ha sido presentado por ser este el mismo texto que se ha aprobado por el Cabildo Insular de Fuerteventura.

PUNTO 7.-

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO DE GOBIERNO EN RELACIÓN A LOS PREMIOS DE TURISMO "ISLAS CANARIAS"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PERTENECIENTES AL AYTO. DE LA OLIVA, GANA FUERTEVENTURA. PARTIDO SOCIALISTA, PARTIDO POPULAR Y PODEMOS ELEVAN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de La Oliva al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 29/2014, de 16 de abril, por el que se crean los Premios de Turismo "Islas Canarias"; tiene a bien presentar la candidatura al Premio de Turismo "Islas Canarias" a la excelencia en el sector turístico canario y al Premio de Turismo "Islas Canarias" a la proyección internacional de Canarias a los establecimientos HOTEL RIU PALACE TRES ISLAS 4 ESTRELLAS y COMPLEJO HOTELERO RIU OLIVA BEACH 3 ESTRELLAS.

Constituyen ambos establecimientos el inicio de la actividad turística en la isla de Fuerteventura. Las islas durante la década de los 70 fueron objeto de fuertes inversiones alemanas, animadas por las ventajas fiscales que les procuraba, estando España aún entre los países "en vías de desarrollo". El comienzo del turismo acabó con la emigración de los canarios a países como Cuba o Venezuela, y sustituyó la pérdida de actividades económicas como la pesca.

Con el otorgamiento de las licencias y autorizaciones para la construcción de los hoteles Tres Islas y Oliva Beach, el Ayuntamiento de la Oliva agradeció en el Acta municipal



públicamente a sus promotores, la contratación de la gente de sus pueblos y localidades aquejadas de un gran paro y pobreza.

Desde el inicio de su actividad, los hoteles, han traído trabajo, formación, y riqueza a la población de la isla, que los consideran parte de su acervo identitario, no hay familia mayorera del norte que no comparta historia en ellos, empleo, celebraciones, y recuerdos. Se convirtieron en un referente del turismo nacional y centroeuropeo de calidad, en un enclave único, exportaron el destino Fuerteventura y Canarias al mundo, y fueron el destino preferido de muchas celebridades que iban de manera continuada, pusieron Fuerteventura en el mapa mundial, y de moda.

Innumerables las personas famosas que en los 70 y 80 viajaban a Corralejo a estos hoteles. En la actualidad el aeropuerto de Fuerteventura recibe DOS vuelos diarios gracias al movimiento de clientes de los hoteles, y estos mueven una media de más de 80.000 clientes por año.

La plantilla de ambos llega a los 700 puestos de trabajo directos, y en repercusión significan un altísimo porcentaje del empleo local en comercio, y transporte. Esto unido a la importancia de sus edificios, obra de dos arquitectos de reconocido prestigio como el Premio Nacional de Arquitectura Miguel Fisac , que proyectó el Hotel Riu Place Tres Islas, y Fernando Higuera, colaborador de Cesar Manrique y un referente de la arquitectura canaria, que proyectó el Oliva Beach; los convierten en dos símbolos del turismo en Fuerteventura y Canarias.

Por último, consideramos como elemento de gran valor y así lo reiteramos, el recuerdo a las muchas personas de nuestro municipio que se formaron, crecieron profesionalmente y se forjaron un futuro mejor en estos hoteles.

A la vista de lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de La Oliva propone la candidatura a los Premio de Turismo "Islas Canarias" a la excelencia en el sector turístico canario y a los Premios de Turismo "Islas Canarias" a la proyección internacional de Canarias a los establecimientos HOTEL RIU PALACE TRES ISLAS 4 ESTRELLAS y COMPLEJO HOTELERO RIU OLIVA BEACH 3 ESTRELLAS.

INCIDENCIAS:



Se trata de una Moción presentada por los Grupos políticos municipales GANA FUERTEVENTURA, PARTIDO SOCIALISTA, el integrante del GRUPO MIXTO, D. Antonio Pereira González, que ha sido candidato electo a por la formación política PARTIDO POPULAR, si bien en el encabezamiento de la moción se indica literalmente que los firmantes son “LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PERTENECIENTES AL AYTO. DE LA OLIVA, GANA FUERTEVENTURA. PARTIDO SOCIALISTA, PARTIDO POPULAR Y PODEMOS”, y la integrante del GRUPO MIXTO, D^a. María del Carmen Cabrera Álamo, que ha sido candidata electa por la formación política PODEMOS, si bien en el encabezamiento de la moción se indica literalmente que los firmantes son “LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PERTENECIENTES AL AYTO. DE LA OLIVA, GANA FUERTEVENTURA. PARTIDO SOCIALISTA Y PODEMOS”, advirtiéndose por esta Secretaria Circunstancial que en el municipio de La Oliva no se ha constituido ningún grupo político de PARTIDO POPULAR ni PODEMOS.

Artículo 38 de la Ley de Canarias 7/2015 prevé como funciones específicas de la Junta de Portavoces “*la Propuesta al Pleno de mociones institucionales consensuadas por todos los grupos políticos*”.

Por parte del portavoz del Grupo político municipal EN MARCHA y por parte del Grupo político municipal de COALICION CANARIA se propone que la Moción se tramite como Moción Institucional.

INTERVENCIONES:

Primer turno.

Grupo mixto.-

Interviene el Sr. Antonio Pereira González, Portavoz del Grupo mixto al que pertenece como representante de la formación Política Partido Popular, que indica que desde el Partido Popular se apoya a los empleados de estos dos hoteles.

Grupo político municipal PPM-GANA FUERTEVENTURA-UPM.

Sin intervenciones.

Grupo político municipal PSOE

Interviene el Sr. Julio Santana de Agustín quien manifiesta que va a apoyar la Moción.

Grupo político municipal EN MARCHA

Interviene la Sra. Bárbara del Pino Guerra García, Portavoz del Grupo político municipal que propone que la Moción en los términos en que está redactada se tramite como Moción institucional.

Grupo político COALICION CANARIA.

Interviene el Sr. Isaí Blanco Marrero, portavoz del Grupo político municipal que propone que la Moción se trate como moción institucional.



Por la Alcaldesa se le da la palabra al Sr. Marcelino Umpierrez Figueroa, que accede a que la Moción sea tramitada como institucional si es apoyada en su redacción actual por todos los grupos políticos municipales.

PUNTO 8.-

Expediente 4653/2022. DACION DE CUENTA AUDITORIAS OPERATIVA Y CUMPLIMIENTO 2019 SALOSA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

DOÑA PILAR GONZÁLEZ SEGURA, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Oliva, eleva a pleno la siguiente PROPUESTA:

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 29 y siguientes (Del ejercicio del Control Financiero) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, al objeto de verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local, en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

En este caso, y en cuanto a la empresa pública **SUMINISTROS DE AGUA LA OLIVA SA**, 100% de capital propiedad del Ayuntamiento de la Oliva, el control financiero deberá realizarse mediante auditorías públicas, que incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Esta auditoría pública consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades:

1. **La auditoría de cuentas**, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y



contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Esta auditoría de cuentas 2019 ha sido encargada por la propia empresa a una auditora externa (OSCAR GUTIERREZ & ASOCIADOS-AUDITORES), la cual ya fue tenida en cuenta en el momento de la aprobación de sus correspondientes cuentas anuales del ejercicio 2019,

2. **La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa**, en las entidades sector público local no sometidas a control permanente, como es el caso de las Sociedades Mercantiles de titularidad pública local, con el fin último de mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación. La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas. Estas dos auditorías de cumplimiento y operativa fueron encargadas a una empresa auditora externa (UHY-FAY & CO AUDITORES CONSULTORES SL), de las que se dará cuenta al Pleno de la Corporación, para el año 2019 que serán las primeras auditadas en este tipo de auditorías.

Vistas las AUDITORÍAS OPERATIVAS Y DE CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA SUMINISTROS DE AGUA LA OLIVA SA, del ejercicio 2019, realizadas por la Auditora externa UHY FAY & CO. AUDITORES CONSULTRES SL

En virtud de todo ello, **se eleva a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:**

- Tomar en consideración las auditorías Operativas y de Cumplimiento del ejercicio 2019, de la empresa Suministros de Agua La Oliva S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 29, del RD 424 de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.

Por la Sra. Alcaldesa se le da la palabra al Sr. Interventor quien hace una detallada exposición de los informes de auditorías de la mercantil de capital íntegramente público Suministros de Aguas La Oliva, S.A., y da lectura de las recomendaciones de la auditoría, que aunque tengan carácter de mera recomendación podrían ser impuestas por el Tribunal de Cuentas al que hay que remitirle estas auditorías.



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

PUNTO 9.-

Dar cuenta al Pleno de los decretos y resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas

Se dan cuenta de los decretos y resoluciones de la Alcaldía y Concejalías delegadas, dándose los Sres. Concejales por enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntas formuladas por escrito y presentadas en el Registro General al amparo del artículo 102 de la Ley de Canarias 7/2015 de 1 de octubre que prevé que “ *Asimismo podrán los miembros de la corporación presentar en el registro general, o en el auxiliar de la Secretaría General del Pleno en los municipios de gran población, las preguntas con solicitud de respuesta oral, con una antelación mínima de tres días a la celebración de la sesión donde pretendan obtener respuesta.*”

caso contrario, ser inadmitidas por el Alcalde o Presidente o remitirlas al competente.

Preguntas formuladas por el Grupo político municipal de Coalición Canaria.

Respuesta a la pregunta numero 1.

PUNTO 10.-

PREGUNTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA

El grupo político de Coalición Canaria, presenta por escrito las preguntas que a continuación se insertan, solicitando respuesta a las mismas en la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento de La Oliva correspondiente al mes de MAYO de 2022:

1. ¿ Va a ejecutar el grupo de gobierno las nuevas cantidades aprobadas en plenopara las subvenciones culturales y deportivas?

La Alcaldesa da la palabra al Sr. Jeronimo Lozano Santana, Concejel del área de Cultura y Deportes, para la contestación a la pregunta numero



RESPUESTA:

Contesta el Sr. Jerónimo Lozano Santana, que en efecto se van a otorgar las subvenciones según el acuerdo plenario que incrementó las cantidades pero que ahora hay que hacer un estudio equitativo de todas las asociaciones y clubes deportivos, y recabar el informe favorable de la Intervención porque puede haber problema de justificación.

2. ¿ En qué consiste el galardón anunciado por el ayuntamiento denominado “escoba de oro”? ¿ Qué organismo lo otorga? ¿ Ha tenido que pagar el Ayuntamiento para participar u obtener dicho galardón?

RESPUESTA:

La Alcaldesa da la palabra al Sr. Marcelino Umpierrez Figueroa, Concejal del área de Limpieza, que responde que el galardón “Escoba de Oro” concedido al Ayuntamiento de la Oliva, tiene como objeto premiar a Ayuntamientos y entidades que más destaquen por sus iniciativas para mejorar todos los aspectos relacionados con la gestión de los residuos urbanos, la limpieza y el aseo urbano en general de nuestros pueblos, premiando los esfuerzos realizados para estimular los avances tecnológicos y de concienciación, que sirven para ir mejorando nuestra calidad de vida y la sostenibilidad.

La organiza la asociación técnica para la gestión de Residuos y Medio Ambiente Atregus; el Ayuntamiento pagó MIL QUIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (1.551, 50 €) para preparar el proyecto técnico que había que preparar para poder participar en la convocatoria.

3. ¿ Sigue adelante el grupo de gobierno con la intención de trasladar la casa consistorial a Casa Mané pese que se acordó otra cosa en pleno a través de unamoción?

RESPUESTA:

Contesta la Alcaldesa que sí, que tienen la intención de trasladar la Casa Consistorial a la Casa Mané y que como es una parcela muy grande, se podrá destinar una zona a cultura.

4. ¿ Tiene intención el grupo de gobierno de ejecutar las obras que tienen proyecto y financiación en el Cabildo de Fuerteventura para las nuevas oficinas en la zona de cocheras?

RESPUESTA:



Contesta la Alcaldesa que no, que tienen la intención de trasladar la Casa Consistorial a la Casa Mané.

5. Después de la publicación del Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización del empleo público temporal, ¿Cuál es el siguiente paso que pretenden dar para la mejora de las condiciones de [l@s](#) trabajadores/as del Ayuntamiento de La Oliva?

RESPUESTA:

Contesta la Alcaldesa que se van cumpliendo los plazos establecidos por los organismos competente, se ha publicado la Oferta de empleo pública y que ahora se están elaborando las bases y se van a llevar a la negociación.

6. ¿Cuál es el importe de gastos aprobados para la mejora del Parque Botánico de Corralejo? ¿ a través de que procedimiento se han aprobado esas mejoras?

RESPUESTA:

La Alcaldía le da la palabra al Sr. Jerónimo Lozano Santana, Concejel del área de Parques y Jardines, que contesta que se han invertido 423.000 Euros (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL EURO) como contratos menores.

7. ¿Cuál es el saldo de la bolsa de vinculación de gastos corrientes de festejos?¿ Es suficiente para cubrir las fiestas hasta final de año?

RESPUESTA:

La Alcaldía le da la palabra a la Sra. Sara Estévez Ortiz, Concejel de área de Festejos, quien contesta que la cuantía de la bolsa de vinculación el saldo disponible a la fecha es de 62.532, 42 € (SESENTA Y DOS MIL QUINIENNTAS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO) y que su previsión es que hay de ser incrementada mediante modificación de crédito.

8. ¿ Se ha aprobado este año, al igual que los anteriores, patrocinar a un club de balonmano de Madrid para promocionar el turismo LGTBI? En caso afirmativo,
¿Cuál es el importe y el tercero?



RESPUESTA:

Le da la palabra la Sra. Alcaldesa al Sr. Marcelino Umpierrez Figueroa, concejal del área de Turismo, que contesta que 15889,50 EUROS (QUINCE MIL QUINIENOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUETA CENTIMOS), pero aclara que se no se trata de una subvención al equipo de balonmano sino al Club G Madrid Sport , que es un club multideportivo , único club en la que la mayoría de sus miembros son del colectivo LGTBI , y que es una promoción turística que sirve para captar el turismo LGTBI , siendo La Oliva un destino muy importante para estos colectivos, enunciado las cifras de los indicadores para resaltar la importancia de este colectivo en relación al turismo general así como la incidencia relativa del turismo de negocios y el turismo de lujo.

PUNTO 11.-

PREGUNTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO EN MARCHA

A LA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

La concejal **Bárbara del Pino Guerra García (FIAMMA)**, cuyos datos obran en esta Administración, al amparo de lo establecido en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias y en Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicita elevar a la consideración del pleno, las siguientes

PREGUNTAS:

1º).- Dado que se ha producido una baja, a petición propia, de un funcionario bombero, del Servicio de Prevención y Extinción contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de La Oliva, se formulan la siguiente pregunta:

- ¿Qué motivo ha aconsejado que se acuda a la lista de reserva del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en lugar de a la lista de La Oliva, como se ha realizado en dos ocasiones anteriores?



RESPUESTA:

Contesta la Alcaldesa que el Ayuntamiento de el Ayuntamiento de la Oliva no tiene lista de reserva porque en el proceso selectivo no fue previsto que hubiere una lista de reserva, por eso se ha acudido a la lista del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

2º) ¿Cuándo piensa el Ayuntamiento negociar y sacar las plazas de cabos del Servicio de Prevención y Extinción contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de La Oliva?

RESPUESTA:

Contesta la Alcaldesa que las bases se van a llevar a la Mesa de negociación el próximo día 2 de junio de 2022 a las 8 de la mañana. Y que llevan trabajando en ello ya tres meses.

3º) Conforme al artículo 21 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de La Oliva:

“ARTÍCULO 21. EL PLENO: 1. ... 8. La Secretaría levantará una breve acta de cada una de las sesiones que se remitirá a cada uno de los miembros, el acta contendrá un resumen de las intervenciones y de los acuerdos adoptados. Las sesiones serán grabadas y el acta será divulgada por los medios municipales y en el Portal de Participación de la web municipal.

En base a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Se procedió a la grabación de la última sesión plenaria, celebrada el pasado miércoles día 27 de abril de 2022?
- ¿El acta de dicha sesión plenaria fue publicada en el portal de participación de la web municipal?
- ¿En qué fecha tuvo lugar dicha divulgación?
- ¿Se remitió una copia de la breve acta, al efecto levantada por la Secretaria, a los miembros del Consejo Municipal?



RESPUESTA:

La Alcaldía otorga la palabra a la Sra. Joana Pérez Carreño, Concejala del área de Educación, que contesta que si se grabó la sesión, se procedió a levantar acta y que se remitió a cada miembro del Pleno del Consejo de Participación municipal un correo haciendo les saber que se había publicado el Acta.

4º) Teniendo conocimiento de un accidente acontecido hace unos días, en la Avenida Grandes Playas, por una señora que conducía una patineta (vehículo eléctrico de movilidad personal), y, casual e independientemente, habiendo comentado por el Concejal de Economía y Hacienda, Transporte y Movilidad, en las radios locales, que, mientras no se encuentre redactada y aprobada la ordenanza de VMP, no podría prestarse el servicio de dichos vehículos en el municipio de La Oliva, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿En qué argumento o fundamento jurídico se basa el Ayuntamiento, para venir autorizando el uso temporal y en precario de las vías públicas, para la explotación de alquileres de estos vehículos, por empresas particulares, en períodos de tres meses y sucesivas prórrogas?
- ¿Cómo, al día de la fecha, sin haberse aprobado la ordenanza de VMP, ni haberse realizado la licitación pública de dicha explotación, se viene actualmente consintiendo, en la localidad de Corralejo?
- ¿Percibe el Ayuntamiento de La Oliva, algún tipo de importe, en concepto de tasas o impuestos, por dicha explotación? Y en caso negativo ¿Por qué se permite tal explotación, sin recibir el Ayuntamiento, ningún tipo de contraprestación económica?
- ¿Qué medidas se están tomando al respecto, en cuanto a la retirada de dichos vehículos, explotados por empresas particulares, de la vía pública, si no está aprobada la ordenanza de VPM, conforme indicaba el Concejal de Economía y Hacienda y de Transporte y Movilidad?



- ¿Se ha tenido en cuenta el informe de la Policía Local de La Oliva, relativo a los perjuicios que dichas explotaciones y uso de estas patinetas pueden ocasionar a vecinos, visitantes, etc., amén de las irregularidades e infracciones que cometen los usuarios de las mismas?

RESPUESTA:

La Alcaldía da la palabra al Sr. Antonio Pereira González, Concejal del área de Transportes, que contesta que el accidente ha ocurrido con un patinete privado, que si se ha manifestado que no puede prestarse el servicio dado que no está aprobado la Ordenanza de VMP puede que se haya equivocado aunque no recuerda haber hecho estas declaraciones se hayan sacado de contexto, dice que la Ordenanza regula el uso y la falta de esta regulación limita el uso , que la Ordenanza que estaba a medio redactar y que se están reformulando, y que en cuanto a la contraprestación es de 0 Euros, justificando que ” se perciben 0 Euros por la desidia de quien tanto se pregunta”, en cuanto a las medidas de retirada de estos vehículos VMP se remite a las anteriores contestaciones, añade que se han decomisado VEINTISIETE VEHICULOS (27 vehículos).

5º).- Existiendo diversas reclamaciones patrimoniales, interpuestas por ciudadanos de esta localidad y otras, frente al Ayuntamiento de La Oliva, sin que se conozca el estado real de las mismas, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Existe personal cualificado o designado como instructores de dichas reclamaciones patrimoniales?
- Y si la respuesta es negativa: ¿se prevé designar personal para dichas funciones?
- ¿Cuándo?
- ¿Qué trámites se han seguido en cuanto dichas reclamaciones patrimoniales?
¿Constan paralizadas las mismas, a fecha actual?

RESPUESTA:

La Alcaldía le responde que desde el año 2010, no había ninguna persona encargada de la instrucción de estos expedientes, pero que ahora ya hay funcionarios encargados de esta tramitación, y se han recuperado 55 expediente y se están tramitando según la previsión de procedimiento de la legislación vigente.



6º).- En cuanto al antiguo Colegio de Villaverde (cerrado tras la apertura del nuevo), se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Existe algún proyecto, para el desempeño de cualquier actividad, en dichas instalaciones?
- ¿Qué Proyecto?
- ¿Cuál es el destino de dichas instalaciones?
- ¿Se ha tenido en consideración, la opinión de los vecinos, para el uso de dichas instalaciones, para cualquier proyecto o actividad a desempeñar en las mismas?

RESPUESTA:

La Alcaldía de la palabra al Sr. Rafael Benítez García, Concejal del Área de Servicios Sociales y Régimen Interior, que contesta que el uso en ese edificio solo puede ser educativo pero que existe un proyecto que ya han hecho público, en el que se ha tenido en cuenta la legislación urbanística que limita los usos.

Preguntas verbales que se plantean en el Pleno al amparo del artículo 102 de la Ley de Canarias 7/2015 apartado 1 que prevé que” 3. Si las preguntas formuladas requieren de respuesta que tenga que ser analizada con estudio previo, el preguntado solicitará del Alcalde o Presidente el tiempo necesario para ello y dará la respuesta en el siguiente Pleno ordinario”.

Pregunta que formula el Sr. Isai Blanco Marrero, portavoz del Grupo político municipal del Coalición Canaria.

La primera pregunta verbal que plantea es que, si existe alguna comunicación normalizada y frecuente entre los representantes de los taxistas y el concejal responsable del área, la Alcaldesa le remite a la próxima sesión para ser contestada.

La segunda pregunta que formula el Sr. Sr. Isaí Blanco Marrero, portavoz del Grupo político municipal del Coalición Canaria. que pregunta que si se han gastado mas de 400.000 Euros en contratos menores en el Parque botánico de Corralejo desea saber si existe algún informe técnico del Interventor sobre este asunto. La Alcaldesa le remite a la próxima sesión para ser contestada.



RUEGOS.

No se formulan.

La Alcaldesa antes de concluir la sesión plenaria solicita que por parte de los Corporativos se guarde un minuto de silencio en respeto al fallecimiento de la madre del concejal Antonio Pereira González.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

